



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0423-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 16 de setiembre de 2022

**VISTO**, el Oficio N° 061-2022-RSU-VPA-UNCA/D, Oficio N° 0367-VPA-UNCA-2022, Memorandum N° 0151-2022/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 066-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:



Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0248-2022/CO-UNCA de fecha 15 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0270-2022/CO-UNCA de fecha 04 de julio de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0404-2022/CO-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0409-2022/CO-UNCA de fecha 07 de setiembre de 2022, se autorizó la Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2022-UNCA;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0423-2022/CO-UNCA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0410-2022/CO-UNCA de fecha 08 de setiembre de 2022, se autorizó las Bases del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2022-UNCA;

Que, mediante Oficio N° 061-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 16 de setiembre de 2022, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita a la Vicepresidencia Académica, la designación de los Miembros del Comité de Evaluación para el Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2022-UNCA, mediante acto resolutivo, proponiendo a los profesionales para integrar el referido Comité;

Que, mediante Oficio N° 0367-VPA-UNCA-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, la Vicepresidenta Académica de UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la designación de los Miembros del Comité de Evaluación para el Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2022-UNCA, conforme a la propuesta realizada por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA;

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *“La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.”;*

Que, el artículo 49° del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, establece que: *La evaluación de los proyectos y/o programas está a cargo del **Comité de Evaluación***. Asimismo, en su artículo 50° señala que: ***El Comité de Evaluación está constituido por tres (3) docentes ordinarios, presidido por el de mayor categoría. El director de RSU convoca e instala al Comité de Evaluación;***

Que, mediante Memorándum N° 0151-2022/P-CO-UNCA de fecha 15 de setiembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, encarga las funciones de Presidencia a la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para el día viernes 16 de setiembre de 2022;

Que, mediante proveído de fecha 16 de setiembre de 2022, la Presidenta (e) de la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0423-2022/CO-UNCA

Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0367-VPA-UNCA-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría N° 066-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, los Miembros de la  
Comisión Organizadora de la UNCA, en ejercicio de sus atribuciones y facultades  
conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al  
Comité de Evaluación para el Concurso de Proyectos y/o Programas de  
Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2022-UNCA,  
conforme a la propuesta realizada por el Director (e) de Responsabilidad Social  
Universitaria de la UNCA, mediante Oficio N° 061-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 16  
de setiembre de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas  
por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU,  
Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas  
pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Evaluación para el Concurso de  
Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos  
Concursables N° 002-2022-UNCA, conformado por los siguientes profesionales:

**Presidente:**

Dr. John Peter Aguirre Landa  
Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas  
Universidad Nacional José María Arguedas – Andahuaylas  
DNI: 10002395

**Secretario:**

Dra. Shirley Lilette Rodríguez Chamorro  
Especialista en Gestión del Patrimonio Cultural y en Planificación y Gestión  
Especialista en Diseño de Planes Curriculares con base en necesidades Sectoriales  
Escuela de Administración en Turismo y Hotelería  
Universidad César Vallejo – Piura  
DNI: 41167674

**Miembro:**

Mg. Candy Vanessa Veneros Castro  
Líder de Proyectos de Responsabilidad Social  
Escuela de Ingeniería Empresarial  
Universidad Privada del Norte – Trujillo  
DNI: 40130947

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0423-2022/CO-UNCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

